



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO N° 021

PARA : Abg. Mercy Marlene Quezada Malla
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

DE : José Javier Zhigui Paqui
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

ASUNTO : REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

FECHA : San Felipe de Oña, 04 de septiembre de 2019

Mediante el presente y en mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Felipe de Oña, por medio del presente pongo en su conocimiento para que en el ámbito de su competencia realice los trámites vinculados y complementarios para el perfeccionamiento y cumplimiento del cuerpo normativo señalado.

Particular que pongo a su consideración para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


José Javier Zhigui Paqui

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA



C.C. ARCHIVO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de garantizar las instituciones, planes, programas políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía coordinación, complementariedad y subsidiaridad;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GADS Metropolitanos y Municipales. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, la disposición Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los GADS Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación, regulación control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD;

Que, el literal f), del artículo 55 DEL COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los GADS Municipales y Metropolitanos Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 7 12 de mayo del 2012 resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; a favor de los GADS Metropolitanos y Municipales del País, progresivamente en los términos previstos en dicha resolución;

Que, el Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Felipe de Oña, en sesiones extraordinarias celebradas los días 30 y 31 de diciembre del año dos mil catorce conoció, discutió y aprobó en primer y segundo debates respectivamente, la ordenanza de creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, el artículo 23 de la Resolución N° 006-CNC-2012, faculta al Consejo Nacional de Competencias a revisar por lo menos cada dos años la asignación de los modelos de gestión a efectos de determinar la variación y condiciones, que permitan a un Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, Municipal, acceder otro modelo de gestión;

Que, el Consejo Nacional De Competencias mediante Resolución N° 003-CNC-2015 publicada en el Registro Oficial N° 475 de fecha 08 de abril del año 2015, recategoriza a los

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Metropolitanos y Mancomunidades del modelo de gestión "C" al modelo de gestión "B";

Que, el Art. 30.4 de la LOTTTSV, señala que los GADS Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la constitución de la República del Ecuador, y en los Arts. 7 y 57 literal a) del COOTAD, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA.

Artículo.-1.- En el Art. 8.- a continuación del literal o) agréguese lo siguiente "excepto el cobro de la tasa solidaria impuesta por la Prefectura del Azuay"


DISPOSICION FINAL:

La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.


DADO Y SUSCRITO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL


Lto. Jaime Iván Ullauri Coronel
ALCALDE DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA


Dr. José Javier Zhigui Paqui
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA.- La reforma a la ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en primer y segundo debate en sesión extraordinaria de veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve; y sesión ordinaria de veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve. **LO CERTIFICO.**


Dr. José Javier Zhigui Paqui
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA.-San Felipe de Oña, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, a las once horas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, remítase la **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA.** para su respectiva sanción al señor Alcalde Lic. Jaime Iván Ullauri Coronel, en original y dos copias, para su sanción u observación.



[Signature]
Dr. José Javier Zhigui Paqui
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA.- San Felipe de Oña tres de septiembre del año dos mil diecinueve. Por reunir los requisitos legales exigidos, y al no existir observaciones a la presente reforma a la ordenanza amparado en lo que determina el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización **SANCIONÓ** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

[Signature]
Lic. Jaime Iván Ullauri Coronel
ALCALDE DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA.- Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA** el Licenciado Jaime Iván Ullauri Coronel, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**, en la fecha y hora señalada. **LO CERTIFICO.**



[Signature]
Dr. José Javier Zhigui Paqui
SECRETARIO GENERAL